

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinte de febrero de dos mil veintitrés

Rad. 2018-00071

Teniendo en cuenta el escrito allegado al juzgado, visible en archivo 037 del expediente, en el que se pone en conocimiento cesión de derechos litigiosos a favor de la sociedad PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. identificada con Nit 901.127.873.8

Como el documento de la cesión del crédito aportado se encuentra ajustado a derecho, se aceptará y se tendrá a la sociedad PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. identificada con Nit 901.127.873.8 como cesionario del BANCO DE OCCIDENTE S.A.

La notificación de la cesión se efectuará a la parte demandada se hará por estado toda vez que ya está trabada la litis

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Se ACEPTA la cesión del crédito realizada por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. en favor de la sociedad PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. identificada con Nit 901.127.873.8

SEGUNDO: La notificación de esta cesión a la demandada sùrtase por estado

TERCERO: Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial del cesionario al abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f377eeeb3c1ebf8d591d9cdf60f8fc0239a75fa3e46cb6dac38175f9439e13**

Documento generado en 20/02/2023 04:52:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>